

089-DRPP-2013.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las once horas veinticinco minutos del trece de febrero de dos mil trece.-

Proceso de conformación de estructuras del partido Patria, Igualdad y Democracia de San José

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del “Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias y fiscalización de asambleas”, así como los informes presentados por los funcionarios designados para la fiscalización de las asambleas y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido **Patria, Igualdad y Democracia de San José convocó a la asamblea provincial, la cual cumplió con el quórum de ley requerido con el fin de dar por concluido el proceso de conformación de estructuras partidarias.**

Este Departamento, mediante auto número 056-DRPP-2013 de las nueve horas del veinticuatro de enero de dos mil trece, comunicó a la citada agrupación política la culminación de la celebración de todas las asambleas cantonales de la provincia de San José, autorizando a dicha agrupación a realizar la asamblea superior.

El veintiséis de enero de los corrientes, el partido político celebró la Asamblea Provincial con la asistencia de cincuenta y ocho asambleístas, cumpliendo con el quórum de ley requerido que era de cincuenta y un delegados.

En la asamblea que nos ocupa se realizaron los nombramientos del Comité Ejecutivo Superior, Fiscalía, Tribunal de Elecciones Internas, Tribunal de Ética y Disciplina y Tribunal de Alzada.

En lo que respecta a la verificación de los requisitos para el proceso de inscripción del partido político y los nombramientos realizados en los órganos citados en la asamblea que nos ocupa, serán valorados en su oportunidad por la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Registro de Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y siguientes del Código Electoral, así como el artículo 20 del Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias y fiscalización de asambleas.

En virtud de lo expuesto, se constata la conclusión del proceso de conformación de estructuras del partido Patria, Igualdad y Democracia de San José.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 240 y 241 del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo Elecciones No. 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil nueve, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/krv/smm

C: Expediente N° 143-2012, Partido Patria, Igualdad y Democracia de San José

Héctor Fernández Masís, Director General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos.